Año de 1949 Viernes 23 de Septiembre Núm. 115

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas.
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

1454

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en Orden de 19 de los corrientes, la duración legal del día primero de Octubre próximo será de 25 horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una horas del día 2, se retrasarán hasta las veinticuatro horas para comenzar las cero horas del indicado día 2 de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 21 de Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil accidental,
Luis Cereceda Delgado

1541

Diputación Provincial de Segovia

Arbitrio provincial sobre energía eléctrica

Siendo preciso proceder por el Negociado de Arbitrios de esta Excelentísima Diputación a la formación del Padrón de contribuyentes por el arbitrio provincial de energía eléctrica que se produzca en las fábricas radicantes en esta provincia, por la presente se interesa de todos los señores Alcaldes y Secretarios remitan a esta Presidencia relación de las fábricas o saltos existentes en su término municipal, con expresión de los siguientes datos:

Nombre y apellidos del propietario, administrador, gerente o arrendatario del mismo.

Pueblo donde se ejerce la industria.

Capacidad del salto, expresado en c. v. H. P., y

Número de kilowatios hora producidos en el año.

Arbitrio provincial sobre aprovechamiento de piedras, arenas, arcillas, barros, cales y otras substancias análogas.

Por la presente, se requiere a todos los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, para que con la mayor urgencia remitan a esta Presidencia relación de las personas o entidades que dentro de su término municipal ejerzan explotaciones de piedras, arenas, arcillas, barros, cales y otras substancias análogas, con expresión de los siguientes datos:

Nombre, apellidos y domicilio del que ejerce la explotación.

Clase de la industria que ejerce, y

Número de metros cúbicos extraídos durante el año.

Esta Presidencia espera del celo de los señores Alcaldes y Secretarios remitan los datos que anteceden con la mayor veracidad y urgencia, en evitación de los perjuicios que por la demora se pudiera ocasionar a los interesados.

Segovia, 16 de Septiembre de 1949. El Presidente, Luis Cereceda.

1483

Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de Segovia

Relación de nombramientos acordados por esta Comisión en su sesión del día 16 del actual:

Don Manuel Rodríguez Nieto, número 21 de la lista, para la unitaria de niños de Garcillán.

Don Felipe Pastor Cañas, núm. 22 de la lista, Maestro interino de la unitaria núm. 2 de Chañe.

Doña Carmen Adrados Díaz, número 2, para la mixta de Aldealázaro (Ribota).

Doña Basilisa Martínez Priego, número 36, para la unitaria de Aldehuela del Codonal.

Doña Agapita Arribas Sanz, número 37, para la mixta de Fuentes de Cuéllar.

Doña M.ª Luisa Peña Sanz, número 38, interina de la mixta de Tabladillo.

Doña Alejandra Hurtado García, número 39, sustituta de la mixta de Hontanares.

Doña Felisa Sacristán Matesanz, número 40, interina de la de párvulos, número 2, de Martín Muñoz de las Posadas.

Doña María del Carmen Cantalejo Bravo, núm. 41, sustituta de la unitaria de Migueláñez.

Doña Lidia Estela Calvo, núm. 43, interina de la unitaria de Rapariegos.

Doña Encarnación Couto Correa, número 46, sustituta de la mixta de Valdevacas de Montejo.

Los interesados tienen un plazo de diez días, a partir del 17 del actual, para tomar posesión de su destino, no habiendo sido nombrados los números intermedios a los que se citan por estar sirviendo Escuelas en la actualidad.

Segovia, 20 de Septiembre de 1949. El Secretario, Lucas Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1491

ALDEANUEVA DEL MONTE

SUBASTA

El día veintisiete de Septiembre actual y hora de las once a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos, según los planes recibidos, de los montes de propios de este pueblo y su agregado Barahona de Fresno, números 60 y 62 del catálogo de esta provincia, nombrados «El Monte» y «Monte Alto», respectivamente, durante el año forestal de 1949 a 50 y bajo los tipos de tasación, el primero cuatro mil cuatrocientas pesetas, y el segundo tres mil quinientas ídem.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la Mesa hasta dar principio a la subasta el 5 por 100 de la tasación.

Aldeanueva del Monte a 10 de Septiembre de 1949.--El Alcalde, Joaquín Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha..., número..., del año actual, para la celebración de las subastas de pastos en los montes de estos propios números 60 y 62 del catálogo, nombrados «El Monte» y «El Monte Alto», bien enterado de los pliegos de condiciones para las mismas, se compromete a aceptar el aprovechamiento... por todo el año forestal de 1949-50, por la cantidad... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1432

ARCONES

SUBASTA

El día veintiocho del actual tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 179 del catálogo denominado «El Enebral», para 1.500 reses lanares y 150 vacunas.

Tipo de tasación, 4.800 pesetas.

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 178 del catálogo denominado «La Dehesa», para 1.000 reses lanares y 100 cabrías.

Tipo de tasación, 4.800 pesetas.

Estos aprovechamientos regirán durante el año forestal 1949-50.

Las referidas subastas se llevarán a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta la fecha de la subasta, por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones en papel de la clase sexta o su importe de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo de haber ingresado o depositar sobre la Mesa el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, como asimismo los de gestión técnica.

Arcones, 10 de Septiembre de 1949. El Alcalde, Matías Cubero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha..., para la subasta de pastos del monte núm... del catálogo denominado..., bien enterado de las condiciones exigidas para la misma, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1488

PEDRAZA

SUBASTA

El día treinta de Septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del sobrante de pastos del monte número 204 del catálogo, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de ocho mil cien pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1949 a 1950.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse ante la Mesa constituida al efecto desde las once del día señalado para el acto.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica y demás, correrán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos que les interese.

Caso que quedara desierta la subasta este día, se celebrará la segun-

subasta el día once de Octubre del año actual, a la misma hora.

Pedraza, 16 de Septiembre de 1949. El Alcalde, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta del sobrante de pastos del monte número 204 de los propios de Pedraza y del pliego de condiciones que sirve de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones y año forestal de 1949 50.

Fecha y firma. Reintegro 4,75.

SUBASTA

El día treinta de Septiembre próximo, a las trece horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta anual de los pastos del monte número 203 del catálogo de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal 1949 a 1950.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse ante la Mesa constituida al efecto desde las doce hasta las trece del día señalado para el acto.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica y demás, correrán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos que les interese.

Caso que quedara desierta la subasta este día, se celebrará la segunda subasta el día once de Octubre del año actual, a la misma hora.

Pedraza a 16 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta anual de pastos del monte número 203 de los propios de Pedraza y del pliego de condiciones que sirve de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo a dicho requisito y condiciones y año forestal.

Fecha y firma. Reintegro 4,75.

1495

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERA

El día 17 de Octubre de 1949 y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o el señor Delegado que le sustituya, con la asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del señor Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación de doscientos setenta y cuatro pinos (274) de la especie silvestre, secos y derribados por las nieves y vientos, que cubican ciento tres metros cúbicos con trescientos ochenta y siete decímetros (103,387) con corteza, situados en la primera sección, cuarteles A, B y C, extraordinario del monte núm. 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría», siendo el tipo de tasación la cantidad de veintinueve mil cincuenta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos (29.051,89) como tope máximo, y veintiséis mil novecientas treinta y ocho pesetas con setenta céntimos (26.938,70) como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación todas las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 153, de fecha 22-12 1948, Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales, Orden del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura en 13 de Agosto de 1949.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la entidad propietaria y estar en posesión y presentar Certificado profesional de las clases A, B ó C y su correspondiente hoja de compra.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las doce horas de su mañana y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España de Segovia, a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 del remate.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adiciona la siguiente de orden del Distrito Forestal.

«El aprovechamiento ha de estar terminado antes del día 31 de Diciembre próximo.»

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de enajenación, derechos reales, confección y reintegro del expediente o cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 27 7 24.

Pedraza, 15 de Septiembre de 1949. El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

...a... de... de 19...

El Interesado.

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERAS

El día 17 de Octubre de 1949 y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o del Sr. Delegado que le sustituya, con la asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y el Sr. Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación de quinientos cuarenta pinos secos derribados por las nieves y vientos, que cubican doscientos veintiséis metros cúbicos con ciento quince decímetros con corteza, situados en la sección 2.ª, cuarteles A, B y C extraordinario del monte núm. 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría», siendo el tipo de tasación la cantidad de sesenta y tres mil quinientas treinta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos como tope máximo, y de cincuenta y nueve mil ciento veinte pesetas con cincuenta y dos céntimos como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación todas las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22 12 48, Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales, Orden del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura en 13 de Agosto de 1949.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la entidad propietaria y estar en posesión y presentar el Certificado profesional de las clases A B ó C y su correspondiente hoja de compras.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las cuatro de la tarde y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España de Segovia, a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 del remate.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adiciona la siguiente de orden del Distrito Forestal:

«El aprovechamiento ha de estar terminado antes del día 31 de Diciembre próximo».

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de enajenación, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 27-7-24.

Pedraza, 15 de Septiembre de 1949. El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de ... de 19...

El Interesado.

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERAS

El día 18 de Octubre de 1949 y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o del señor Delegado que le sustituya, con la asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del señor Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación de doscientos un pinos secos derribados por las nieves y vientos, de la especie pino silvestre, que cubican ciento ocho metros cúbicos con cincuenta y tres centímetros con corteza, situados en la sección 3.ª, cuarteles A, B y C, extraordinario, del monte número 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría», siendo el tipo de tasación de treinta mil trescientas sesenta y tres pesetas como tope máximo, y de veintiocho mil doscientas cincuenta y una con sesenta y cuatro céntimos como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación todas las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 22-12-948, Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales, órdenes del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta Entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Agosto último.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la entidad propietaria y estar en posesión y presentar el Certificado profesional de las clases A, B ó C y su correspondiente hoja de compras.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas

en papel de la clase sexta o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las doce de la mañana y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España de Segovia, a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 del remate.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadass, se adiciona la siguiente de orden del Distrito Forestal:

«El aprovechamiento ha de estar terminado antes del día 31 de Diciembre próximo.»

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de enajenación, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 27-7-24.

Pedraza, 15 de Septiembre de 1949. El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice de adjudicación total (I = c + d).

... a ... de... de 19...

El Interesado.

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERAS

El día 19 de Octubre de 1949 y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o el señor Delegado que le sustituya, con la asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del señor Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación del lote 1.º del plan forestal del año 1949 1950, consistente en la corta de doscientos setenta y cinco pinos, con un volumen de ciento setenta metros cúbicos, quinientos dieciséis decímetros, en el tramo V del cuartel B de la Sección 1.ª, y mil quinientos cincuenta y seis con un volumen de mil doscientos sesenta y ocho metros cúbicos con quinientos cincuenta y sieta decimetros en el tramo II de este mismo cuartel. Siendo en conjunto mil ochocientos treinta y un pinos, con un volumen de mil cuatrocientos treinta y nueve metros cúbicos con setenta y tres centímetros con corteza, de la especie pino silvestre, del monte número 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría», siendo el tipo de tasación la cantidad de cuatrocientas cuatro mil trescientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos como tope máximo, y de trescientas setenta y seis mil doscientas sesenta pesetas con tres céntimos como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22-12-1948, Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales, Orden del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura el 13 de Agosto de 1949.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la Entidad propietaria y estar en posesión y presentar Certificado profesional de las clases A, B, ó C y su correspondiente hoja de compras.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las doce horas de la mañana y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurridos este lapso de tiempo se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España de Segovia, a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 de la adjudicación.

A la entrega a la R. E. N. F. E. del cupo de traviesas, que asciende a 3.453, para vía de ancho normal.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adiciona la siguiente de orden del Distrito Forestal:

«Los productos objeto de esta enajenación deberán transportarse con vehículo de llanta de goma, cuyo peso en la carga no exceda de cinco mil kilos, a partir de los malecones en el camino número 2, hasta la carretera del puerto de Lozoya.»

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que en este lote ascienden a la cantidad de tres mil quinientas noventa y seis pesetas con veintitrés céntimos, anuncios de subasta, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquiera otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios y Obras Municipales de 2-7-24.

Pedraza a 15 de Septiembre de 1949.—El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxim de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de ... de 19...

El Interesado.

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERAS

El día 19 de Octubre de 1949 y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o el señor Delegado que le sustituya, con la asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del señor Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación del lote segundo del plan forestal del año 1949-1950, consistente en la corta de reproducción ordinaria de mil doscientos cincuenta y cuatro pinos, que cubican mil seiscientos sesenta metros cúbicos con trescientos veintisiete decímetros de madera, señalados en el tramo II del cuartel C de la sección 1.ª, y en el aprovechamiento de cuatro mil quinientos cuarenta y tres pinos en el tramo I y dos mil cuarenta y ocho en el II de este mismo cuartel C de la sección 1.ª, procedente de la corta de mejoras, que cubican en conjunto mil quince metros cúbicos seiscientos noventa y un decímetros con corteza, de la especie pino silvestre, del monte número 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafria», siendo el tipo de tasación la cantidad de setecientas setenta y cuatro mil noventa y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos como tope máximo, y de setecientas veinte mil setecientas cuarenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22-12-1948, Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales, órdenes del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura el 13 de Agosto de 1949.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la entidad propietaria y estar en posesión y presentar Certificado profesional de las clases A, B ó C y su correspondiente hoja de compras.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las cuatro de la tarde y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España en Segovia, a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 de la adjudicación.

A la entrega a la R.E.N.F.E. del cupo de traviesas, que asciende a 3.984, para vía de ancho normal.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adicionan las siguientes de orden del Distrito Forestal:

«Los productos objeto de esta enajenación deberán transportarse con vehiculo de llanta de goma, cuya carga no exceda de cinco mil kilos, a partir de los malecones en el camino número 2 hasta la carretera del puerto de Lozoya.

A ingresar como anticipo por los trabajos de corta de mejoras, que asciende a la cantidad de diez mil ciento cincuenta y seis pesetas con noventa y un céntimos.»

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que en este lote ascienden a la cantidad de seis mil quinientas ochenta y una pesetas con diecinueve céntimos, anuncios de enajenación, derechos reales, confección y reintegro del expediente, y cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales del 2-7-24.

Pedraza, 15 de Septiembre de 1949. El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de... de 19...

El Interesado,

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERAS

El día 20 de Octubre de 1949 y hora de las doce de la mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o del señor Delegado que le sustituya, con la asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Sr. Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación del lote tercero del plan forestal del año 1949-1950, consistente en la corta de reproducción de mil doscientos pinos en el tramo II del cuartel A de la sección 3.ª, que cubica mil trescientos treinta y siete metros cúbicos ciento treinta y siete decímetros, y el aprovechamiento de seis mil setecientos ochenta y tres pinos en el tramo I y mil ochocientos cuarenta en el tramo II de este mismo cuartel A de la sección 3.ª procedente de la corta de mejoras, que cubican ambas partidas mil setecientos noventa y tres metros cúbicos con ciento ochenta y ocho decímetros con corteza, de la especie pino silvestre, del monte número 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría», siendo el tipo de tasación la cantidad de ochocientas cuarenta y dos mil veintinueve pesetas con sesenta y nueve céntimos como tope máximo, y de setecientas ochenta y siete mil ciento setenta pesetas con catorce céntimos como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22 12 48, Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales, Orden del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura el 13 de Agosto de 1949.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la entidad propietaria y estar en posesión y presentar Certificado profesional de las clases A, B, ó C y su correspondiente hoja de compras.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las doce de su mañana y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España en Segovia, a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 de la adjudicación.

A la entrega a la R. E. N. F. E. del cupo de traviesas, que asciende a 3.209, para vía de ancho normal.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas se adiciona la siguiente de orden del Distrito Forestal:

«La cantidad a ingresar como anticipo para la corta de los productos de mejoras importan diecisiete mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos.»

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que en este lote ascienden a la cantidad de siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, anuncios de enajenación, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales del 2-7-24.

Pedraza, 15 de Septiembre de 1949. El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de... de 19...

El Interesado.

ENAJENACIÓN URGENTE DE MADERAS

El día 20 de Octubre de 1949 y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la Presidencia de la misma o del Sr. Delegado que le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Sr. Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la enajenación del lote cuarto del plan forestal del año 1949-1950, consistente en la corta de reproducción de mil ochocientos cuarenta y tres pinos en el tramo II del cuartel B de la sección 3.ª, que cubican dos mil quinientos sesenta metros cúbicos con quinientos cuarenta decímetros, y en el aprovechamiento de cuatro mil cuarenta pinos en el tramo I y mil nueve en el tramo II de este mismo cuartel B, sección 3.ª, que cubican mil ochenta y seis metros cúbicos setecientos treinta y seis decímetros con corteza, de la especie pino silvestre, del monte número 198 del catálogo, denominado «Pinar de Navafría», siendo el tipo de tasación de un millón sesenta y tres mil veintiocho pesetas con sesenta céntimos como tope máximo, y de novecientas ochenta y nueve mil ciento quince pesetas con cuarenta y dos céntimos como tope mínimo.

Regirán en esta enajenación las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22-12-1948, Ley de Contratación de Obras y Servicios Municipales, órdenes del Servicio de la Madera y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto último y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por el Ministerio de Agricultura del 13 de Agosto de 1949.

Para tomar parte en esta enajenación es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la entidad propietaria y estar en posesión y presentar Certificado profesional de las clases A, B ó C y su correspondiente hoja de compras.

La enajenación se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase sexta o su valor, pesetas 4,70.

Dará comienzo a las cuatro de la tarde y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados, de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente del Banco de España en Segovia, a nombre del Distrito Forestal, para mejoras, el 10 por 100 de la adjudicación.

A la entrega a la R. E. N. F. E. del cupo de traviesas, que asciende a 6.145, para vía de ancho normal.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adiciona la siguiente de orden del Distrito Forestal:

«La cantidad a ingresar como anticipo para la corta de los productos de mejora importan diez mil ochocientas sesenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos.»

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que en este lote ascienden a la cantidad de ocho mil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, anuncios de enajenación, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquier otro que resultare de la enajenación referida.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales del 2-7-24.

Pedraza, 15 de Septiembre de 1949. El Presidente, Luis Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de... de 19...

El Interesado.

1483

MONTUENGA

SUBASTA DE PASTOS

El día quince de Octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte núm. 112, «Cerrillos y Excepos», de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1949-50, para trescientas cuarenta y cinco reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil treinta y cinco pesetas (1.035 pesetas).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrada con 4,50 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del que resulte rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subastas, reintegros del expediente y todos cuantos se originen con motivo de la misma.

Si resultare desierta dicha subasta, se celebrará por segunda vez el día diecisiete del mismo mes y a la misma hora.

Montuenga a 17 de Septiembre de 1949.—El Alcalde, Salvador Bartolomé.

1544

RIOFRIO DE RIAZA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de riqueza rústica catastrada de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que han de versar sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Administración.

Riofrío de Riaza a 16 de Septiembre de 1949.— El Alcalde, Petronilo Gil.

1391

ANAYA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones en los documentos cobratorios de contribución rústica de este término municipal para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Anaya a 2 de Septiembre de 1949. El Alcalde, Heriberto Montalvo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA.

IMPRENTA PROVINCIAL